

ANEXO 14

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

PROGRAMA PYME INNOVA 2025

En Pontevedra, a 17 de octubre de 2025

D. José Antonio Rodríguez Baños, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Pyme Innova correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 9 de abril de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra - Referencia *BDNS (Identif.): 825085*, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan en el **Anexo I** de este informe, en los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (según Anexo II de esta convocatoria).
 - Declaración anual de IVA del último año finalizado, año finalizado, en el caso de no poder aportarla, se deberá aportar cualquier otro documento oficial, del último año disponible, en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida
 - DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Autorización de consulta telemática a la Cámara de Comercio de su situación con AEAT y Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una pequeña y mediana empresa, según la definición de pyme recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 <http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- Está dada de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas en la actividad objeto de subvención antes del 1 de enero de 2023.
- Tiene una facturación mínima de 100.000 € en la última anualidad.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, de conformidad con los datos recogidos en el censo.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Declara no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumple la norma de minimis (según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº 2023/2831, de la Comisión, de 13.12.2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Si la empresa ha realizado la Fase I de Diagnóstico en la convocatoria del programa Pyme Innova de la anualidad anterior, ya que aquellas empresas que hubieran realizado dicho diagnóstico no podrán participar en Fase I.
- Si la empresa ha sido beneficiaria de la Fase II de Ayudas en cualquier convocatoria anterior del programa en el período de programación FEDER 2021-2027, ya que, en este caso, la empresa no podrá ser beneficiaria de la Fase II de Ayudas.
- Ha realizado la Fase I (de Diagnóstico Asistido en innovación) del programa Pyme Innova en la anualidad anterior o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en materia de innovación de organismos de promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

3. Se propone la admisión y/o denegación, en su caso, de las solicitudes incluidas en el Anexo 1 de este informe

Declaro que **NO existe conflicto de interés personal** con las tareas que tengo encomendadas en el ejercicio de mis funciones y de manera particular en la instrucción y valoración de las solicitudes incluidas en el Anexo 1 de este informe.

Nombre y apellidos: José Antonio Rodríguez Baños
Cargo: Coordinador Programa PYME INNOVA

Fdo.: José Antonio Rodríguez Baños

ANEXO 1

RELACIÓN SOLICITUDES VALORADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

nº	NIF	RAZÓN SOCIAL	RESULTADO	FASE	Causa denegación, en su caso
20	B27783216	INSATI INNOVATION, S.L.	ADMITIDA	FASE II	
21	B36348803	TEXTILES DOSÁN, S.L.	ADMITIDA	FASE II	
25	B02867166	AVF CARSERVI, SRL	ADMITIDA	FASE II	
29	B36204576	GASOLEOS DEL MORRAZO SANCHILAN, S.L.	ADMITIDA	FASE II	
32	B09663592	ENTREPUESTOS INGENIERIA, S.L.	ADMITIDA	FASE II	